

**ANEXO N° - HOJA RESUMEN INFORMATIVA Y CRONOGRAMA DE PAGOS DEL CONTRATO DE PRESTAMO
(Conforme a la Ley N° 28587 y Resolución SBS Nro. 3274-2017)**

1.- DATOS DEL PRESTAMO	
IMPORTE DEL PRINCIPAL S/	TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL
TASA DE INTERÉS COMPENSATORIA EFECTIVA ANUAL FIJA	TASA DE INTERÉS MORATORIA EFECTIVA ANUAL REAJUSTABLE

LA TASA DE INTERES COMPENSATORIA Y MORATORIA, SE APLICA PARA UN AÑO DE TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS.

LA TASA DE INTERES MORATORIA SERA APLICABLE LUEGO DE 04 POSTERIORES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA.

ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGÚN LAS CONDICIONES PACTADAS, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE A LA CENTRAL DE RIESGOS CON LA CALIFICACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES VIGENTE.

2.- OTRAS COMISIONES Y GASTOS			
CATEGORIA	DENOMINACION	SERVICIO INCLUIDO	MONTO (S/)
ENDOSO DE POLIZAS DE SEGURO	EVALUACION DE POLIZA DE SEGURO ENDOSADA	EVALUACION DE POLIZA DE SEGURO ENDOSADA	
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF)		%	

3.- SEGURO DESGRAVAMEN (FRECUENCIA DE PAGO MENSUAL)	
TIPO DEL SEGURO	MONTO DE LA PRIMA (S/) (% DEL SALDO DEUDOR)*
COMPAÑÍA DE SEGUROS	NRO. DE LA POLIZA
RIESGOS OBJETO DE LA COBERTURA (***)	

4.- SEGURO DE CUOTA PROTEGIDA (SOLICITADO POR EL CLIENTE)		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	MONTO DE LA PRIMA (S/) (% DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO)**	
MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN (S/.) (% DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO)	NRO. DE LA PÓLIZA	MONTO DE LA PRIMA + DERECHO DE EMISIÓN + IGV (S/.)
TIPO DEL SEGURO	RIESGOS OBJETO DE LA COBERTURA (***)	

(*) INCLUYE EL DERECHO DE EMISION

(**) SU COBRO ES POR UNICA VEZ, AL MOMENTO DEL DESEMBOLSO DEL CREDITO

(***) EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CORRESPONDIENTES SOLICITUDES

5.- OPCIONES ADICIONALES	
OPCIÓN	SEÑALAR SI O NO
PERIODO DE GRACIA (A PARTIR DEL SEGUNDO PRESTAMO O SUS RENOVACIONES): EL CLIENTE OPTA POR NO AMORTIZAR EL CAPITAL E INTERESES EN LOS MESES DE ABRIL Y DICIEMBRE . LOS INTERESES GENERADOS EN DICHOS MESES SE CANCELARÁN EN LOS MESES DE MAYO Y ENERO. LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL DEJADAS DE PAGAR SERÁN INCORPORADAS EN EL RESTO DE LAS CUOTAS.	
PERIODO DE GRACIA (POR UNICA VEZ): SÓLO SI EL PRÉSTAMO ES OTORGADO POR PRIMERA VEZ, LUEGO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD EN LA QUE LABORA O ES PENSIONISTA EL CLIENTE Y EL BANCO: EL CLIENTE OPTA, POR ÚNICA VEZ, EN AMORTIZAR SÓLO INTERESES (NO CAPITAL) DURANTE LOS PRIMEROS CUATRO MESES Y NO AMORTIZAR EL CAPITAL E INTERESES EN LOS MESES DE ABRIL Y DICIEMBRE . EN CASO ELIJA ESTA OPCIÓN, A PARTIR DEL QUINTO MES SE INICIARÁ LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL MÁS LOS INTERESES DEVENGADOS POR EL PRÉSTAMO Y, ADICIONALMENTE, NO AMORTIZARÁ EL CAPITAL E INTERESES EN LOS MESES DE ABRIL Y DICIEMBRE.	

EL CLIENTE TIENE DERECHO A EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS PARCIALES O TOTALES, CON LA CONSIGUIENTE REDUCCIÓN DE LOS INTERESES AL DÍA DE PAGO, LAS COMISIONES Y GASTOS. ADEMÁS PODRÁ EFECTUAR ADELANTO DE CUOTAS SIN QUE SE PRODUZCA REDUCCIÓN DE LOS INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DERIVADOS DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES PACTADAS ENTRE LAS PARTES. EN NINGUNO DE ESTOS CASOS, LES SERÁN APLICABLES COMISIONES, GASTOS O PENALIDADES DE ALGÚN TIPO O COBROS DE NATURALEZA O EFECTO SIMILAR.

SI PRODUCTO DE DOLO O CULPA DEBIDAMENTE ACREDITADOS, SE INDUCE A ERROR AL CLIENTE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO ÉSTE REALIZA UN PAGO EN EXCESO, DICHO MONTO ES RECUPERABLE Y DEVENGARÁ HASTA SU DEVOLUCIÓN EL MÁXIMO DE LA SUMA POR CONCEPTO DE INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS QUE SE HAYAN PACTADO PARA LA OPERACIÓN CREDITICIA O EN SU DEFECTO, EL INTERÉS LEGAL.

EL FIADOR SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO DE EL CLIENTE, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CLIENTE A FAVOR DE EL BANCO; INCLUYENDO LOS INTERESES COMPENSATORIOS, MORATORIOS, COMISIONES Y GASTOS DE TODA CLASE, QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ACEPTANDO PARA TAL EFECTO TODAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO. EL FIADOR SE OBLIGA AL PAGO, EN FORMA INDISTINTA Y SOLIDARIA FRENTE A EL BANCO, DEL PAGARÉ MENCIONADO EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO. LA FIANZA QUE OTORGA ES SOLIDARIA DE PLAZO INDETERMINADO, INDIVISIBLE E ILIMITADA.

SE ACOMPAÑA EL CRONOGRAMA DE PAGOS QUE FORMA PARTE DE LA HOJA RESUMEN Y EL CONTRATO.

EL CLIENTE Y EL FIADOR DECLARA(N) HABER RECIBIDO PARA SU LECTURA EL CONTRATO, EL PAGARÉ, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA PRESENTE HOJA RESUMEN Y QUE EL BANCO HA ABSUELTO TODAS SUS DUDAS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EL BANCO LE HA REQUERIDO, CON CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN ELLOS CONTENIDAS.

FECHA: / /

FIRMA DE EL CLIENTE

FIRMA DEL FIADOR

EL BANCO

EL BANCO